



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON AUTORIDADES
LABORALES, SINDICATOS, UNIVERSIDADES, PERSONAS
FÍSICAS Y MORALES.**

INAI/SAI/DGEALSUPFM/0885/2023

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2023

Asunto: Resultado de la verificación a la Dimensión Capacidades
Institucionales de Unidades de Transparencia 2023.

Rocío Elizabeth Jaramillo Esparza

Titular de la Unidad de Transparencia

**Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado**

P R E S E N T E

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) le informa que conforme a lo previsto en el inciso C) Dimensión Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia del Programa anual de verificación y acompañamiento institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2023 (PAVAI 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2023, se realizaron las acciones de verificación del cumplimiento de obligaciones, a fin de conocer las circunstancias en que operan las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal, a partir de las cuales se emiten recomendaciones.

El levantamiento de la información de las Unidades de Transparencia se realizó mediante un cuestionario atendido por el personal adscrito a dicha unidad administrativa. Una vez que se remitió la información al INAI, se valoraron las respuestas emitidas, cuyo resultado se resume en el Índice de Desempeño de las Unidades de Transparencia (IDUT).

Para el ejercicio 2023, el resultado obtenido por el sujeto obligado denominado Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fue de CIEN por ciento (100%) del IDUT.

En tal virtud, este Instituto le reconoce el trabajo realizado y le invita a continuar con las buenas prácticas y el esfuerzo que mostró durante el periodo verificado, a fin de seguir propiciando las condiciones favorables para el libre ejercicio del derecho de acceso a la información en la Unidad de Transparencia que encabeza.

Para brindarle una guía en la atención de los requerimientos que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) en esta materia, en documento anexo al presente se le remite la ficha metodológica del IGDUT. Es de considerar que las acciones de verificación a la dimensión Unidades de



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON AUTORIDADES
LABORALES, SINDICATOS, UNIVERSIDADES, PERSONAS
FÍSICAS Y MORALES.**

INAI/SAI/DGEALSUPFM/0885/2023

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2023

Transparencia se realizaron con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracciones I, II, VIII, IX, XIII y XIV; 42 fracciones XIII, XIV y XXI; 45, 121 y 122 de la LGTAIP; artículos 11 fracciones I, II, VIII, IX, XV y XVI; 35 fracciones V, VII y XI; 61; 63, 122, 123, 130 y 134, de la LFTAIP, así como el artículo 37 fracciones I, II, III, IV, X, XV y XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En caso de existir alguna duda respecto a la valoración reportada por el IDUT y sus correspondientes recomendaciones, se le informa que cuenta con 10 días hábiles, a partir de la recepción de estos resultados, para expresarlos; en caso contrario, el resultado quedará en firme. Las comunicaciones del caso las podrá realizar con Carlos Vara Benitez, Subdirector de Seguimiento a Cumplimiento, al teléfono 55 5004 2400 extensión 2774 o al correo electrónico carlos.vara@inai.org.mx.

Finalmente, se precisa que las consideraciones emitidas en este documento tienen por objeto brindar un apoyo estrictamente técnico que sirva como referencia en el desarrollo de sus labores; sin embargo, dichas interpretaciones no prejuzgan las determinaciones que el Pleno de este Instituto pudiera adoptar en el ejercicio de sus facultades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



DR. VICTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Dra. Ileana Hidalgo Rioja. Secretaria de Acceso a la Información. INAI. Presente.

Lic. Carlos P. Mendiola Jaramillo. Director General de Evaluación. INAI. Presente.

Integrantes del Comité de Transparencia. Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Presente.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON AUTORIDADES
LABORALES, SINDICATOS, UNIVERSIDADES, PERSONAS
FÍSICAS Y MORALES.

INAI/SAI/DGEALSUPFM/0885/2023

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2023

ANEXO I

Cómputo del Índice de Desempeño de las Unidades de Transparencia

El Índice Global de Desempeño de las Unidades de Transparencia (IDUT) 2023 consideró una batería de 10 reactivos, cuya información fue recabada, predominantemente, mediante un cuestionario en línea, cuyas credenciales fueron remitidas a los sujetos obligados directos, vigentes en el padrón, a través de la Herramienta de Comunicación bajo la modalidad de Requerimiento.

El cálculo de este indicador es determinado por la siguiente fórmula:

$$IDUT = \sum_{i=1}^n \frac{R_i}{n} \times 100$$

Donde:

R_i = Valoración de cada uno de los reactivos considerados para el cálculo del Índice valorados de 0 a 1.

n = Número de reactivos considerados en el cálculo (10 reactivos para la verificación del ejercicio 2023).

Reactivos considerados y su valoración.

Reactivo 1. Domicilio de la Unidad de Transparencia (UT).

Valoración:

Opción a) *Correcto. Se valora con "1".*

Opción b) *Incorrecto. Se valora con cero.*

Reactivo 2. Para que una persona pueda localizar la UT se necesita:

Valoración:

Opción a) *Seguir los señalamientos colocados en las instalaciones del Sujeto Obligado (SO), se valora con "1"; en caso de que la evidencia fotográfica no brinde elementos para corroborar esta opción, se valorará con "0.5".*

Opción b) *Que una persona vaya a recepción por el peticionario y que lo conduzca a la UT. Se valora con "0.5".*

Opción c) *Sólo se requiere que en la recepción se indique cómo llegar. Se valora con "1".*

Opción d) *La UT cuenta con un acceso directo independiente al del SO. Se valora con "1".*



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON AUTORIDADES
LABORALES, SINDICATOS, UNIVERSIDADES, PERSONAS
FÍSICAS Y MORALES.

INAI/SAI/DGEALSUPFM/0885/2023

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2023

Reactivo 3. Para que una persona pueda acceder a las instalaciones de su UT tiene que:

Valoración:

- Opción a) *Llenar un registro. Se valora con “0.5”,*
- Opción b) *Agendar una cita. Se valora con cero,*
- Opción c) *Presentar una identificación. Se valora con cero,*
- Opción d) *Señalar en la recepción que acude a la UT, sin registrarse. Se valora con “1”,*
- Opción e) *La UT cuenta con un acceso independiente al del SO. Se valora con “1”.*

Reactivo 4. Aproximadamente cuanto tiempo tarda en llegar a la UT desde el domicilio registrado:

Valoración:

- Opción a) *De inmediato. Se valora con “1”,*
- Opción b) *De 1 a 5 minutos. Se valora con “1”,*
- Opción c) *Más de 5 minutos. Se valora con cero.*

Reactivo 5. ¿La UT cuenta con un espacio físico propio?

Valoración:

- Opción a) *Sí, de uso exclusivo. Se valora con “1”; en caso de que la evidencia fotográfica no brinde elementos para corroborar esta opción, se valorará con “0.5”.*
- Opción b) *Sí, pero comparte espacio con otra área. Se valora con “1”; en caso de que la evidencia fotográfica no brinde elementos para corroborar esta opción, se valorará con “0.5”.*
- Opción c) *No cuenta con un espacio físico. Se valora con cero.*

Reactivos 6 y 7. Facilidades necesarias para que sus instalaciones sean completamente accesibles para personas con alguna discapacidad.

Valoración:

Se calcula como un porcentaje de cobertura entre las opciones que indican que son necesarias en el reactivo 6 (y) y las que indica que cuentan en la pregunta 7 (x): x/y ; no obstante, en caso de que en algún rubro la evidencia fotográfica no brinde elementos para corroborar que se cuenta con alguna opción en especial, esta se valorará con “0.5” y no con 1.

A manera de ejemplo, se plantea el siguiente caso: Si se indicó necesitar elevador y rampa en el reactivo 6, en tanto que en el reactivo 7 se respondió que se cuentan con estas dos opciones; sin embargo, de la revisión de la evidencia fotográfica se advierte que solo se puede validar la existencia de rampa, el reactivo del elevador pasará a contar como 0.5 en el numerador, de tal manera que se dividirá $1.5/2 = 0.75$



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON AUTORIDADES
LABORALES, SINDICATOS, UNIVERSIDADES, PERSONAS
FÍSICAS Y MORALES.

INAI/SAI/DGEALSUPFM/0885/2023

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2023

$$\text{Ejemplo} = \frac{\text{Reactivo 7} = (0.5 (\text{Elevador sin evidencia fotográfica}) + 1 (\text{Rampa con evidencia fotográfica})) = 1.5}{\text{Reactivo 6} = (1 (\text{declara requerir elevador}) + 1 (\text{declara requerir rampa})) = 2}$$

Reactivo 8. La UT cuenta con.

Valoración:

Se calcula considerando cuatro equipos o servicios “Computadoras”, “Acceso a internet”, “Teléfono” e “Impresora”, tomando un valor de 0.25 cada uno de estos atributos. En el caso de contar con los anteriores, al valor será de uno: $0.25 + 0.25 + 0.25 + 0.25 = 1$.

Reactivo 12¹. La persona titular de la UT registrado en el directorio del INAI es:

Opción a) Correcto. Se valora con “1”,

Opción b) Incorrecto. Se valora con cero.

Reactivo 14². De acuerdo con el organigrama ¿El puesto del titular de la UT depende directamente del Titular del SO?

Opción a) Si. Se valora con “1”,

Opción b) No. Se valora con cero

¹ Se refiere a la numeración del Cuestionario.

² Ídem.